



RESOLUCIÓN N° 067 / 2019 /

PUCHUNCAVÍ, 11 de julio del 2019

VISTOS:

1. Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Los antecedentes presentados por doña **MACARENA SÁNCHEZ MORTENSON C.I. N°15.641.606-1**, en expediente técnico de "subdivisión predial" ingresado en esta D.O.M. con el N°6346, bajo el patrocinio del arquitecto don **MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ SALINAS C.I.N°15.082.053-7**.
3. El boletín de ingresos Municipales N°162771 correspondiente a la cancelación de los Derechos Municipales por concepto "subdivisión predial" por un valor de \$446.584.
4. El Certificado de Informes Previos N°000484 de fecha 18.02.2019 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
5. Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) en especial el Art. 116, su Ordenanza General (DS 47/92, modificada por DS 75/2001), en la Actualización al Plan Regulador Comunal aprobado por D.A. N°1.576 de fecha 28.08.2009, y en la Modificación al Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte aprobado por Resolución afecta N°31/4-35 de fecha 01.08.1996, de Intendente Regional Valparaíso.
6. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, la subdivisión del inmueble rol de avalúo 127-213 de esta Comuna, de superficie 2.952,69m², en tres lotes identificados como: **LOTE 1** de superficie 830,92m²; **LOTE 2** de superficie 885,09m²; y **LOTE 3** de superficie 1.236,68m².
- b) **AUTORIZAR**, la enajenación de los lotes designados: **LOTE 1; LOTE 2; y LOTE 3;** resultantes.



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/KAVB